



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 26 SEP 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2021-00185

Revisado el informe secretarial y analizadas las diligencias, el Despacho se pronuncia como sigue:

- 1.- De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 160 del Código General del Proceso, y comoquiera que, vencido el término de suspensión, las partes no han realizado ninguna manifestación, el Juzgado de manera oficiosa **reanuda** el trámite del proceso.
- 2.- Se requiere a la parte demandante, para que en el término de **cinco (5) días**, ratifique su manifestación presentada a través del correo enviado el 23 de junio del 2022, mediante el cual sostuvo que "(...) una vez se cumpla el término de su sanción disciplinaria, el Dr. José Chavarro Bustos siga al frente y representado de conformidad con el poder conferido mis derechos, intereses y pretensiones en el proceso 2021-00185"
- 3.- Se requiere al abogado **José Chavarro Bustos**, para que en el mismo término señalado en el numeral anterior, informe a esta Oficina Judicial sobre el estado de la sanción que le fue impuesta.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>27</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO SALINAS Secretario</p> <p>27 SEP 2022</p>
--

SR.